MISIÓN: "Somos una entidad técnica de regulación y supervisión, que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento del sector cooperativo"
VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad técnica en regulación y supervisión, a nivel nacional e internacional, que impulsa la estabilidad del sector cooperativo, con procesos estandarizados y gestión efectiva de sus recursos"

RESOLUCIÓN Nº 20.885/19

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SAN MIGUEL MNS. Y CIA S.A EL LLAMADO REALIZADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO".

Asunción, 22 de Octubre de 2019.

VISTA: La necesidad de contratar a empresas para la Adquisición de Materiales Electricos para el Instituto Nacional de Cooperativismo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019;

CONSIDERANDO: Que, según el Dictamen del comité de evaluación eleva la sugerencia de adjudicación a la firma SAN MIGUEL MNS. Y CIA S.A; habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo al Art. 28 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"; y

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de OCTUBRE de 2019, consta en Acta N° 726/19 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, encontró procedente la adjudicación del llamado vía Licitación Por Contratación Directa para la Adquisición de Materiales Eléctricos para el Instituto Nacional de Cooperativismo.

POR TANTO: en mérito de las consideraciones que anteceden y uso de sus atribuciones; el,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO RESUELVE:

1º ADJUDICAR, a la firma SAN MIGUEL MNS. Y CIA. S.A el llamado realizado por Contratación Directa para la Adquisición de Marteriales Electricos para el Instituto Nacional de Cooperativismo; por un monto total de Gs. 28.238.420 (Guaraníes veinte y ocho millones, doscientos treinta y ocho mil, cuatrocientos veinte) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 - Programas de Administración.----------

2º ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites de rigor con la firma adjudicada y con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

3º AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites correspondientes al pago según las condiciones establecidas e imputar en el Rubro 340 – "Bienes de Consumo de Oficina e Insumos".----------

4º INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.----------

5º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO • CONSEJO DIRECTIVO • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Felix Hernán Jiménez Castro
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo